

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**12444** REAL DECRETO 1060/1983, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de División del Ejército don Victor Castro Sanmartín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General de División del Ejército don Victor Castro Sanmartín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**12445** REAL DECRETO 1061/1983, de 28 de abril, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Vicealmirante don Mauricio Hermida Guerra-Mondragón.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Vicealmirante don Mauricio Hermida Guerra-Mondragón,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 28 de abril de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**12446** ORDEN de 17 de marzo de 1983 por la que se modifica a la firma «Trecur, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de pieles de caprino, bovino, ovino y porcino y la exportación de placas y cortes de piel trenzada y palas pasadas.

Ilmo. Sr. Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Trecur, S. A.» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles de caprino, bovino, ovino y porcino y la exportación de placas y cortes de piel trenzada y palas pasadas, autorizado por Orden ministerial de 18 de marzo de 1982,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Trecur, S. A.», con domicilio en Inca (Mallorca) y NIF A-07053697 en el sentido de dejar sin efecto al párrafo 10 del artículo 4.º: «Se considerarán equivalentes entre sí todas las pieles de importación autorizadas», y sustituirlo por el siguiente:

«Las pieles que se importen deberán ser, en cada caso, de la misma clase y características que las contenidas en el producto a exportar.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de mayo) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12447** ORDEN de 17 de marzo de 1983 por la que se modifica a la firma «Plantillas Castor, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de pieles y la exportación de plantillas para calzado.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Plantillas Castor, S. L.», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pieles y la exportación de plantillas para calzado, autorizado por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1983),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Plantillas Castor, S. L.», con domicilio en Elche (Alicante) y NIF B-03061041, en el sentido de sustituir el párrafo primero del artículo 4.º por el siguiente:

«A efectos contables se establece lo siguiente:

Por cada 100 pies cuadrados de piel realmente contenida en las plantillas que se exporten, se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal y/o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema al que se acoga el interesado, 111,11 pies cuadrados de dicha materia prima, teniendo en cuenta que la piel que se importe deberá ser, en cada caso, de la misma clase y características que la contenida en el producto a exportar.»

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de enero de 1983), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1983.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**12448** ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se autoriza a la firma «José María Cazalis, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y perfiles de latón y la exportación de bisagras, pernos y pasadores de latón.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José María Cazalis, S. A.», solicitando el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de barras y perfiles de latón y la exportación de bisagras, pernos y pasadores de latón,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José María Cazalis, S. A.», con domicilio en barrio Arropain, Lequeitio (Vizcaya), y número de identificación fiscal A-4809444.

Segundo.—Las mercancías a importar son:

1. Barras de latón (Cu, 57/59 por 100; Pb, 1/3 por 100, y resto Zn), de sección circular, diámetro máximo 15 milímetros, calidad de coleta, de la P. E. 74.03.21.1.